

Subió en 14. dho.

Señor.

Mr. Rodrigo de la Torre Maxia.
Mr. Manuel Texera de Valleso.
Mr. Mo. Velazco y Solda.

Con Papeles del Conde de Fl.
y de Blanca de diez y ocho, y
treinta y uno de Enero de

mil seiscientos ochenta y cinco, y digno V. etc.
remite al Conde una Representacion de

Joseph Garcia, Alcalde mayor de la Ciudad de

Praval. ^{on} de S. Ma
Como parece.
Publicacion
Publicada en Pous.
en 7 de Febrero, y ve
acordo se haga pres.
en Sala 2.^a
Publicada en sala
2.^a el 8 de Jun.^o de 1786.
y ve acuerdo su camp.
y que se ponga Cer-
tif. en el Copied.

Gandia en el Reyno de Valencia para que en su virtud
Consulte el Consejo con su dictamen lo que vele ofe-
ciere y pareciere. Otra Representacion de los Diputa-
dos y Leuoneros de dicha Ciudad para que desde lue-
go se providenciase lo conveniente a cerca de la
Construccion del Puente sobre el Rio llamado
de S. Nicolai y demas obras necesarias que
expresaban dando cuenta a y etc.

En la citada Representacion del Alcalde
Mayor de siete de Septiembre de mil setecientos
ochenta y quatro, espuso que a consecuencia de
la hecha al dho. por el Consejo, Justicia y Regi-
miento de la misma Ciudad, resolvio Resolvió
en quinze de Septiembre de mil setecientos
ochenta y dos, que el Conde Duque de Gandia
pudiese prorrogar al exponente en su empleo
de tal Alcalde Mayor interin, y harca que se
pudiesen en estado las obras mas precisas
que habia en la misma Ciudad en su Repre-
sentacion. Y en consecuencia havia procurado
el adelantamiento de dichas obras, y por su
influjo se havia concluido la Casa Consi-
torial, y su torre Campanario.

Y al Reconociendo la urgencia de cons-
truirse un puente en el Rio de S. Roman
(otra de las obras proyectadas) para faci-
litar el camino desde dicha Ciudad de
Gandia a la de Valencia, por cruzar algu-



Para despacho de oficio ~~quarta~~
SELLO CUARTO. Año
DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y SEIS.

havia en el dia dos Barrancos llamados ~~del~~ ^{del} ~~San~~ ^{San} ~~Antonio~~ ^{Antonio} y Benioya, sirviendo de Cauce de ellos el Centro, de dicho Camino, y de fenderle tan maleado las continuas averduras que le hacia intransitable en muchos de sus parages, y especialmente en el estrecho titulado del colino de ^N. El escalonado, donde por la copia de aguas que le inundaban, y los Oyos que causaban sus averduras, le hacian entera-mente por algunos dias imbaideable, como assi lo tenia representado el Exponente a consecuencia de orden superior que se le havia dirigido a que-
sa del Administrador General de Correos por el acierto en la Condicion de valifar.

Que a esto se añadia cuase regularmente malezas en las conformaciones de dicho actual camino que proporcionaban guaridas a los estalhechos para averduras a los Caminantes por mas que las Justicias velasen, y procurasen la limpieza de su Jurisdiccion, y termino, no siendo menos sensibles la per-
juicio que alcanzaban a los Colladores en las Abguenias y Casas de Campo situadas

ala otra parte del farrino, y Barrancos, por la falta de pronta asistencia que tenian en las necesidades espirituales, y temporales, a causa de no poderse administrar los Sacramentos, ni asistirles los medicos, ni Cirujanos.

Que todos estos inconvenientes reunidos eran de la maior gravedad, y havian hecho al Excmo. Sr. poner en movimiento la obra, y continuacion de dicho Puente; pero se hallava con el escollo de no tener efecto adonde hechar mano para su corte; y por lo mismo en tiempo de su antecesor no havia podido executarse; sin embargo de haverse proyectado, e intentado, a causa de que en aquel tiempo se hallava la Ciudad de Gandia con muchos Capitanes de Senos, de que estava desahogada por haverse redimido, y quitado enteramente.

Que deseando dicha Ciudad el maior adelantamiento, y desempeño en el Real servicio, y beneficio del Comen. Representaban al Consejo todas las extremas indicadas, y al exponerle le havia parecido dirigir esta parte a conseguir el permiso, y facultad de sacar del Erario de S. Pedro y S. Pablos un mil y novecientos Libras, a que segun el calculo de los Peritos ascendia el corte de la obra.

Lo mismo substancialmente copiasen los Diputados, y Peritos en su ciudad



Para despachos de oficio quatro mrs.

SETE O QVARTO, AÑO
DE MIL SEPTICENTOS
OCHENTA Y SEIS.

Representacion de diez de Enero de mil set. och. y seis.